



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0004653

Montevideo, **02 AGO. 2024**

VISTO: la presentación al Comité Técnico Nro. 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio del MERCOSUR", del Informe Final de Consultoría en el marco del Proyecto "Gestión Coordinada de Fronteras – MERCOSUR", el día 06 de agosto de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Cr. Jaime Borgiani Director Nacional de Aduanas para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho dólares estadounidenses);

III) que la organización del evento se hará cargo del costo de pasajes y el alojamiento.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SF/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial a la Cr. Jaime Borgiani, Director Nacional de Aduanas, entre los días 05 y 07 de agosto de 2024, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para presentar el Informe Final de Consultoría en el marco del Proyecto "Gestión Coordinadora de Fronteras – MERCOSUR" del Comité Técnico Nro. 2 "Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio".

2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (05/08 y 06/08), más 10% (diez por ciento) de 1 (un) días (07/08), para la ciudad de Buenos Aires, que

5507189

ascienden en total a U\$S 331.20 (dólares estadounidenses trescientos treinta y uno con 20/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Comuníquese a Dirección Nacional de Aduanas.

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República